



# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

*Aprobada por el Directorio: 15 de enero de 2024*

## RIO2 LIMITED

### POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

#### Propósito

Rio2 Limited (la "Compañía" o "Rio2") se compromete a respetar los derechos humanos de todas las personas, comunidades y grupos humanos, respetando las leyes, normas y reglamentos de los países donde llevamos a cabo nuestras actividades y las leyes y normas internacionales de derechos humanos aplicables relacionadas con dichas actividades. Rio2 fomentará una cultura positiva de derechos humanos dentro de nuestra organización y se esforzará por prevenir o mitigar cualquier impacto adverso de nuestras actividades en nuestros empleados, comunidades y partes interesadas externas. Nuestro compromiso se refleja en nuestras relaciones con las comunidades y las personas en las que operamos y en la forma en que interactuamos con todas las partes interesadas.

Esta **Política Global de Derechos Humanos** consolida nuestros compromisos existentes de respetar los derechos humanos y tiene como objetivo proporcionar orientación sobre los estándares de conducta que deben seguir nuestros directores, funcionarios y empleados y cualquier tercero, como contratistas, consultores, proveedores, intermediarios, agentes u otros socios comerciales que actúen en nombre o representación de Rio2.

#### Compromisos y Normas Aplicables

Nos guiamos por los siguientes compromisos y normas de conducta. Rio2 se esforzará por:

- a. cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables en los países y regiones en los que operamos, y respetar las leyes y normas de derechos humanos aplicables reconocidas internacionalmente;
- b. respetar los Principios Rectores de las Naciones Unidas *sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU)*, las *Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)* y los *Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos*;
- c. reflejar el cumplimiento incondicional de las leyes y normas de derechos humanos en sus políticas y procedimientos operativos;
- d. llevar a cabo una debida diligencia razonable y continua en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los impactos o riesgos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos;
- e. tratar de evitar o minimizar el hecho de causar o contribuir a impactos adversos en los derechos humanos a través de nuestras actividades, abordar con prontitud dichos impactos si ocurren y participar en procesos para mitigar esos impactos;
- f. mantener mecanismos de reclamación a nivel operativo para hacer frente a cualquier impacto adverso en los derechos humanos;

- g. proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable que esté libre de violencia, acoso, intimidación y discriminación por motivos de raza, color, credo, edad, género, idioma, origen nacional o social, estado civil, orientación sexual, discapacidad, opinión religiosa, política o de otra índole, o afiliación sindical;
- h. no participar en trabajos forzados, en régimen de servidumbre o infantil;
- i. respetar los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva;
- j. proteger el medio ambiente, utilizar el agua de manera responsable y fomentar la adopción y el uso de tecnologías para reducir las emisiones que podrían contribuir al cambio climático;
- k. reconocer y respetar los valores culturales, las creencias y las tradiciones de los pueblos de los países y comunidades en los que operamos, así como los derechos de los pueblos indígenas;
- l. entablar un diálogo significativo, promover la participación y fomentar la inclusión con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas;
- m. llevar a cabo las adquisiciones de tierras de manera apropiada y oportuna para garantizar que los impactos de los desplazamientos físicos y económicos en las personas afectadas, si los hubiera, se eviten o minimicen cuando sea posible, y se mitiguen adecuadamente cuando ocurran de una manera que fomente la confianza y el respeto mutuo;
- n. actuar con transparencia y evitar ser cómplice a sabiendas de actividades que causen, o puedan causar, impactos adversos en los derechos humanos;
- o. proporcionar capacitación sobre nuestra política y expectativas de derechos humanos como parte de nuestros programas de inducción para empleados y contratistas;
- p. esperar que los contratistas y terceros que actúen en nuestro nombre actúen de manera coherente con esta *Política de Derechos Humanos*; y
- q. respetar y no interferir con nadie que actúe para promover o proteger los derechos humanos a través de medios pacíficos y legales.